

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

Introducción:

Este presente protocolo, tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de los estudiantes del colegio, tanto al interior del colegio, en actividades extracurriculares (salidas pedagógicas) o traslados (accidentes de trayecto)

Un accidente escolar es toda lesión física que el alumno o alumna puede sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, podrían traer como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de Educación Parvularia, Educación Básica y Enseñanza Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante que se matriculan en el colegio, a no ser que el apoderado determine en ficha de enfermería que para estos casos utilizarán un seguro escolar privado.

Consideraciones Generales del Colegio El Encuentro:

- El Colegio es el responsable de cuidar la integridad física y psicosocial de los estudiantes en las dependencias internas, actividades curriculares y actividades extracurriculares autorizadas por la Dirección del establecimiento.
- Este cuidado está a cargo de todos los agentes de la educación designados para este fin.
- Cuando un estudiante ingresa al Colegio deberá completar la Ficha de Enfermería e informar si cuenta con seguro escolar privado. De no ser informado esto último, se entenderá que posee seguro Nacional Vigente. El Colegio mantendrá además un listado actualizado de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención y el centro de atención donde debe ser trasladados.

PRIMEROS AUXILIOS.

Del lugar de Primeros Auxilios:

- Sala de Primeros auxilios: El Colegio dispone de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los estudiantes que requieren atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar. Es atendido por un miembro del equipo de Convivencia Escolar (personal capacitado en primeros auxilios).

- En caso de patología común (resfriado, vómitos, cefalea, etc.) no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectables, exceptuando las situaciones, en que sea solicitado por el apoderado en forma escrita o a través de un correo dirigido a Convivencia Escolar y Profesor jefe. Dicha solicitud, debe contar con el respaldo de certificado médico en caso de ser medicamentos sujetos a restricción sanitaria.

- En caso de patología crónica con riesgo de crisis (Asma, Diabetes, Alergias severas, etc.), el apoderado debe autorizar en forma escrita o a través de un correo dirigido a Convivencia Escolar y Profesor jefe la administración de los medicamentos. Esta información debe estar registrada en la Ficha de Enfermería del alumno/a que se completa al momento de la Matrícula, junto al certificado médico. A su vez, deberá enviar el medicamento S.O.S, indicando dosis y vía de administración. Es responsabilidad del apoderado velar por la renovación periódica de los fármacos que tengan vencimientos de corta duración.

De la atención:

- Al ingresar un/a estudiante enfermo/a o accidentado/a la Sala de Primeros auxilios, un miembro del equipo de Convivencia Escolar:

o Valorará el estado de salud o las lesiones del estudiante.

o Otorgará los primeros auxilios correspondientes.

o Registrará la atención en una planilla destinada para ello.

- Una vez realizada la primera atención, el miembro del equipo de Convivencia deberá comunicarse con el apoderado vía correo o telefónicamente para informar los detalles del suceso. En caso de ser necesario, se sugerirá, el retiro del estudiante, para que reciba atención médica.
- Durante el tiempo que el accidentado/a permanezca en la Sala de Enfermería, deberá ser acompañado por un adulto.
- En caso de que por la naturaleza de las lesiones se requiera un traslado inmediato por implicar riesgo vital, secuela funcional grave o grave daño para la salud, se podrá omitir lo señalado anteriormente e iniciar de inmediato las medidas de traslado.

TRASLADO DEL ESTUDIANTE A UN CENTRO ASISTENCIAL.

- Si el evento hace indispensable el traslado del Estudiante a un Centro Asistencial, se informará al apoderado de lo ocurrido y el plan de acción a seguir, además de corroborar los siguientes datos:

- a) Si cuenta con Seguro de Accidentes Privado de Atención. Se deberá tener un listado por estudiante del seguro privado que el apoderado tiene contratado y la dirección del centro asistencial que le corresponde asistir.
- b) De no tener información sobre el punto anterior, se dispondrá el traslado al Hospital o CESFAM que nos corresponde por comuna, Hospital Doctor Luis Tizné Brousse, ubicado en Avenida las Torres # 5120, Peñalolén o CESFAM Las Torres, ubicado en Avenida Principal # 5511, Peñalolén.
- c) Se priorizará el traslado en ambulancia según gravedad del accidente o bien en vehículo particular.

De la atención inicial:

- El miembro de la Comunidad Escolar más cercano al estudiante accidentado, deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a algún miembro del equipo de Convivencia Escolar.

En el patio, quien se encuentre en el lugar del accidente, debe mantenerse sin movilizar al

accidentado. Deberá avisar de inmediato al miembro del equipo de

Convivencia Escolar, el profesor de asignatura presente controlará la situación y el profesor o en última instancia un estudiante deberá contactarse con la Profesional de la salud o un miembro del equipo de Convivencia Escolar.

Respecto a la atención con Seguro de Accidentes Escolares Particular:

- Si el estudiante cuenta con Seguro de Accidentes, el Encargado de Convivencia, tomará contacto con el apoderado y le informará la situación.
- Si la situación lo amerita (urgencia), se procederá al traslado inmediato al Centro Asistencial más cercano y no será necesaria la autorización parental, priorizando el uso de ambulancia de su seguro escolar y en segunda instancia, traslado de apoderado o en su defecto, traslado de dos adultos responsables del establecimiento.
- Si la situación lo amerita (emergencia), el traslado deberá ser en una ambulancia del sistema público (Fono 131), el Establecimiento será el responsable de hacer dicha solicitud.
- Si la situación del estudiante permite esperar, se requerirá la presencia del apoderado en el Colegio (o quien éste designe), a fin que retire a su hijo(a) y lo traslade voluntariamente a un Centro Asistencial.
- Si el estudiante no cuenta con Seguro de Accidentes en un centro médico particular, (significa que el apoderado al momento de la matrícula decidió asumir la responsabilidad de no contar con este seguro), se procederá a utilizar el Seguro de Accidentes Escolares del Estado.
- Sin perjuicio de lo indicado, cualquier situación imprevista se resolverá por el Coordinador de Convivencia, Coordinación Académica del Ciclo o Dirección.
- En caso de enfermedades de alto contagio o similar (pediculosis, virus y/o peste), se

enviará comunicado a las familias del curso entero y de ser necesario al ciclo. En todo momento se procurará el resguardo de los datos personales.

- La Encargada de Convivencia Escolar, en todos los accidentes moderados o graves, procederá a extender el Formulario de Accidente Escolar del Gobierno de Chile (Formulario Tipo), con la firma y timbre respectivo, este será entregado a la persona autorizada del traslado del alumno(a) accidentado(a), para luego ser presentado en el Ingreso de la Urgencia.

De los accidentes fuera del Colegio:

- Las actividades que se realicen fuera del Colegio, deberán contar con la autorización escrita del o los apoderados, el registro de la asistencia e instructivo de seguridad para los participantes, documento entregado a la Provincial de Educación Oriente.

- Todas estas actividades deben contar con la autorización escrita de la directora del establecimiento quien remitirá al respectivo Departamento Provincial de Educación los anexos necesarios.

- En el caso de enfermedades o accidentes que se presenten fuera del Colegio, el Profesor o encargado de los estudiantes tomará contacto inmediato con Coordinación de Convivencia o Coordinación Académica del Ciclo que corresponda, para comunicar la situación, solicitando información si el estudiante cuenta con seguro escolar particular. Se deberá asimismo informar al apoderado lo ocurrido y plan de acción.

- Si el estudiante cuenta con seguro escolar particular, se solicitará al apoderado indicar el Centro Asistencial al que debe ser trasladado el estudiante. Si esto no es posible,

éste(a) debe ser llevado(a) por el Profesor o encargado del grupo, al Centro Asistencial más cercano.

- Las actividades programadas fuera del año lectivo, por parte de apoderados o estudiantes, no obedecen a las actividades descritas antes, y la Dirección del Colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen

derivarse. El Colegio cuenta con el seguro escolar de la República de Chile Decreto N° 313, el cual deriva a los estudiantes accidentados a servicios de urgencia públicos, y para hacer uso de éste se debe informar en Convivencia Escolar donde se entregará formulario